

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, en sus artículos 4º, fracción VI; 5º, fracciones II, III y IV; 6º, fracciones I a la VIII; 8º, fracción II; en los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Junta de Gobierno (JG), y en atención a los Valores y Principios que dispone el Código de Ética que rige a la Universidad Veracruzana, en 2024, se realizará la sustitución de dos de sus integrantes, una persona externa y una interna, la doctora Margarita Martínez Gómez y el doctor Genaro Aguirre Aguilar.

En atención a la sugerencia del honorable Consejo Universitario General (CUG), en el sentido de ampliar la auscultación hacia la comunidad académica en el proceso de sustitución de sus miembros, la Junta de Gobierno invita:

#### **A LOS CONSEJOS TÉCNICOS Y A LAS JUNTAS ACADÉMICAS, O A SUS EQUIVALENTES, DE TODAS LAS ENTIDADES DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

a participar en el proceso de integración de dos ternas, una interna y otra externa, que habrán de someterse a la consideración del H. Consejo Universitario General en su próxima sesión ordinaria. Se podrá participar proponiendo a personas académicas con reconocimiento estatal y nacional, en apego al espíritu de conformación original de la Junta de Gobierno. De acuerdo con el artículo 3º de su Reglamento Interno, los órganos colegiados de las entidades académicas deberán revisar y verificar que las personas propuestas cumplan con los requisitos que señala el artículo 6º de la Ley de Autonomía donde se estipulan los requisitos para fungir como miembro de la Junta de Gobierno (JG). Los documentos que deberán entregarse para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad, son los siguientes:

Requisitos	Documento que acredita para ser entregados
I. Ser ciudadano mexicano.	Acta de nacimiento o pasaporte vigente, Credencial de Elector, Cartilla de Servicio Militar Nacional.
II. Ser persona honorable y de reconocido prestigio. III. Ser miembro destacado de la comunidad académica estatal o nacional. IV. Haberse distinguido en su especialidad.	1. Acta del Cuerpo Colegiado donde haga constar su fundamentación sobre la valoración de la documentación recibida en relación con la trayectoria académica, el mérito, el reconocimiento, la honorabilidad y la solvencia ética de la persona propuesta. Además, en el acta debe estar debidamente redactada la motivación del órgano colegiado para proponer a la persona que habrá de ocupar el cargo. 2. Una versión curricular resumida y otra ampliada, con documentos probatorios de las distinciones y premios; de las becas obtenidas y reconocidas por pares; de las publicaciones de artículos y libros en editoriales reconocidas; de la pertenencia a academias; de los estudios de posgrado en universidades de primer nivel, nacional e internacional.

# Universidad Veracruzana

## Junta de Gobierno

<p>V. No desempeñar cargos de dirección gubernamental ni de elección popular.</p> <p>VI. No ser ministro de ningún culto religioso</p> <p>VII. No ser dirigente de partido político</p> <p>VIII. No haber ocupado puestos directivos en la Universidad en los tres años anteriores.</p>	<p>3. Carta donde la persona postulante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que acepta la postulación del órgano colegiado para participar en la presente convocatoria; además, que no desempeña cargos de dirección gubernamental, no es ministro de culto religioso, no es dirigente de partido político y no ha ocupado puestos directivos en la UV en los tres años anteriores a la postulación. Asimismo, debe señalar: a) su motivación personal para ocupar el cargo honorífico; b) su intención de renunciar a otros órganos colegiados en la Universidad, de ser el caso; c) su voluntad de entrevistarse con los miembros de la JG; y d) su compromiso de participar en todas las actividades de la misma.</p>
<p>Respetuosos de la normatividad universitaria y de la independencia de los procesos entre los distintos órganos de autoridad de la Universidad, además de considerar la alta responsabilidad otorgada a la Junta de Gobierno para seleccionar a sus integrantes sobre una "base de la calidad moral y los méritos académicos", que reúna a "los miembros más distinguidos, honorables y capaces de la comunidad universitaria" (LEY DE AUTONOMÍA PP. 8-9); y particularmente los capítulos de su Código de Ética referentes a la honestidad y a la honorabilidad (CAPÍTULOS VII Y VIII) la Junta de Gobierno recomienda que la persona propuesta no sea miembro del Consejo Universitario ni del Consejo Técnico, en caso de serlo, recomienda mostrar evidencia de excusarse de participar en las deliberaciones y votaciones del órgano al que pertenece o avala su candidatura (incluir como documento 4).</p>	

El cargo de miembro de la Junta será honorífico. En ningún caso habrá la posibilidad de reelección.

Las propuestas y requisitos deberán hacerse llegar, en formato PDF, al correo [stjuntagob@uv.mx](mailto:stjuntagob@uv.mx), a partir de esta fecha y hasta el 7 de noviembre de 2024, a las 14:00 horas.

**Atentamente**  
**"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"**  
**Xalapa-Enríquez, Veracruz, 7 de octubre de 2024**

  
**DR. JUAN MANUEL PINOS RÓDRIGUEZ**  
**PRESIDENTE EN TURNO**